I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DPTO. ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO Nº 2682
QUILLON, 21 JUN 2019

VISTOS:

1. Contratos a Honorarios suscritos con fecha 11 de junio 2019 con funcionarios detallados en la tabla del presente decreto.
2. Decreto Alcaldicio Nº285 de fecha 17.01.2019 que aprueba Programa "Absorción mano de obra".
3. Memorándum N°43 de fecha 05.06.2019 de Director de Obras Municipales.
4. Certificado N°162 de fecha 11.06.2019 de Director de Adm. y Finanzas.
5. Decreto Alcaldicio Nº 4.840 de fecha 17.12.2018 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2019.
6. Decreto Alcaldicio Nº915 de fecha 25.10.2013 que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
7. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23.03.2018 que delega atribuciones con facultad de firma a directivos que indica;
8. Decreto Alcadicio N°1.753 de fecha 08.05.2018 que rectifica y complemente decreto Alcaldicio 1.133 de fecha 23.03.2018;
9. Sentencia de Proclamación de alcaldes Nº17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal electoral de la Región del Biobío.
10. En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

D E C R E T O:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	Función	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS SEGÚN CONTRATO
NAYADETTE SANDOVAL SALDIAS	[redacted]	Apoyo Administrativo	05/06/2019 al 30/09/2019	DIRECCION DE OBRAS	**$340.000.-**
CRISTHIAN SEPULVEDA SEPULVEDA		Jornal	05/06/2019 al 30/09/2019	DIRECCION DE OBRAS	**$340.000.-**
DORIAN REBOLLEDO LOPEZ		Jornal	05/06/2019 al 30/09/2019	DIRECCION DE OBRAS	**$340.000.-**
FRANCISCO CARRASCO ROA		Jornal	05/06/2019 al 30/09/2019	DIRECCION DE OBRAS	**$340.000.-**
HECTOR LEAL MUÑOZ		Jornal	05/06/2019 al 30/09/2019	DIRECCION DE OBRAS	**$340.000.-**
LUIS PEDRAZA GARAY		Jornal	05/06/2019 al 30/09/2019	DIRECCION DE OBRAS	**$340.000.-**
CRISTIAN JOSE MILLAR JARA		Jornal	05/06/2019 al 30/09/2019	DIRECCION DE OBRAS	**$340.000.-**
JULIO CESAR BELLO CARRILLO		Jornal	05/06/2019 al 30/09/2019	DIRECCION DE OBRAS	**$340.000.-**

PATRICIO CARRASCO CARRASCO	[redacted]	Jornal	05/06/2019 al 30/09/2019	DIRECCION DE OBRAS	**$340.000.-**

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del Director de obras o quien lo subrogue en su ausencia.

3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004, "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

GVN/kzt
DISTRIBUCION:
- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
PROVINCIA DE DIGUILLIN
MUNICIPALIDAD DE QUILLON

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 11 días del mes de junio del año dos mil diecinueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la Srta. **NAYADETTE ANDREA SANDOVAL SALDIAS,** soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 07 de septiembre 1999, Cédula de Identidad Nº [redacted] con domicilio en [redacted], Quillón, en adelante **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** contrata a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** para cumplir la labor de Apoyo Administrativo programa Absorción mano de obra de la Dirección de Obras, debiendo realizar las siguientes funciones:

1. Funciones administrativas para el desarrollo del programa.
2. Apoyo en digitalización de carpetas de permisos de edificación de la DOM.

SEGUNDO: **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS",** sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** deberá concurrir a la Municipalidad a lo menos de Lunes a Viernes, quedando dicho horario establecido de acuerdo al horario de funcionamiento de la Municipalidad.

CUARTO: Los honorarios serán la suma de **$340.000** (trescientos cuarenta mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, y serán cancelados al séptimo día hábil del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Director de Obras o quien lo subrogue en su ausencia.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

OCTAVO: El presente contrato se inicia con fecha **05 de junio de 2019 y su vigencia expirará el 30 de septiembre del año 2019**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare.

NOVENO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

N.S.S

NAYADETTE SANDOVAL SALDIAS
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
ALCALDE

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/kzt
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 11 días del mes de junio del año dos mil diecinueve entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **CRISTHIAN EDGARDO SEPULVEDA SEPULVEDA**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 24 de noviembre 1968, Cédula de Identidad N [redacted] con domicilio en [redacted] Quillón en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: "EL EMPLEADOR", aprueba Programa "Absorción Mano de Obra" mediante Decreto Alcaldicio Nº285 de fecha 17 de Enero de 2019, a partir del 01 de Enero del 2019 al 31 de Diciembre de 2019.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para que realice las labores de Jornal, debiendo realizar las siguientes funciones:

1. Construcción de 650 ml de veredas en calle Los Almendros de la Población San Francisco.
2. Construcción de 600 ml de veredas en calle Santa Margarita de la Población José Campos Orellana.
3. Construcción de 150 ml de veredas en Avenida Cayumanqui.
4. Reparación de puente colgante ubicado en el Sector El Olivar.
5. Corte, poda y roce de árboles y ramas para ensanche de caminos rurales y urbanos.
6. Limpieza de zanjas y esteros.
7. Construcción de 300 ml de veredas en calle Bello Bosque sector Agua Linda C.

TERCERO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato, sin embargo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta voluntariamente, en este instrumento, adecuar las tareas y funciones según cláusula "SEGUNDA" al horario de la jornada laboral de esta Municipalidad.

CUARTO: Los honorarios serán la suma de **$340.000** (Trescientos cuarenta mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados sus servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Director de la Dirección de Obras o quien lo subrogue en su ausencia.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEXTO: El presente contrato se inicia con fecha **05 de junio de 2019** y su vigencia expirará el **30 de septiembre del año 2019**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

OCTAVO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

CRISTHIAN SEPULVEDA SEPULVEDA
[redacted]

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE QUILLON

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/kzt
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 11 días del mes de junio del año dos mil diecinueve entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **DORIAN ALEJANDRO REBOLLEDO LOPEZ**, casado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 17 de junio 1980, Cédula de Identidad N[redacted] con domicilio en [redacted] Quillón en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"**, aprueba Programa "Absorción Mano de Obra" mediante Decreto Alcaldicio Nº285 de fecha 17 de Enero de 2019, a partir del 01 de Enero del 2019 al 31 de Diciembre de 2019.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para que realice las labores de Jornal, debiendo realizar las siguientes funciones:

1. Construcción de 650 ml de veredas en calle Los Almendros de la Población San Francisco.
2. Construcción de 600 ml de veredas en calle Santa Margarita de la Población José Campos Orellana.
3. Construcción de 150 ml de veredas en Avenida Cayumanqui.
4. Reparación de puente colgante ubicado en el Sector El Olivar.
5. Corte, poda y roce de árboles y ramas para ensanche de caminos rurales y urbanos.
6. Limpieza de zanjas y esteros.
7. Construcción de 300 ml de veredas en calle Bello Bosque sector Agua Linda C.

TERCERO: **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato, sin embargo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta voluntariamente, en este instrumento, adecuar las tareas y funciones según cláusula "SEGUNDA" al horario de la jornada laboral de esta Municipalidad.

CUARTO: Los honorarios serán la suma de **$340.000** (Trescientos cuarenta mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados sus servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Director de la Dirección de Obras o quien lo subrogue en su ausencia.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEXTO: El presente contrato se inicia con fecha **05 de junio de 2019** y su vigencia expirará el **30 de septiembre del año 2019**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

OCTAVO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

DORIAN REBOLLEDO LOPEZ
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD ★ ALCALDE ★ QUILLON

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)

I. MUNICIPALIDAD ★ SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE ★ DE QUILLON

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/kzt
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 11 días del mes de junio del año dos mil diecinueve entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **FRANCISCO JOSE CARRASCO ROA**, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 26 de julio 1986, Cédula de Identidad Nº [redacted] con domicilio en [redacted] Quillón en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR",** aprueba Programa "Absorción Mano de Obra" mediante Decreto Alcaldicio Nº285 de fecha 17 de Enero de 2019, a partir del 01 de Enero del 2019 al 31 de Diciembre de 2019.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para que realice las labores de Jornal, debiendo realizar las siguientes funciones:

1. Construcción de 650 ml de veredas en calle Los Almendros de la Población San Francisco.
2. Construcción de 600 ml de veredas en calle Santa Margarita de la Población José Campos Orellana.
3. Construcción de 150 ml de veredas en Avenida Cayumanqui.
4. Reparación de puente colgante ubicado en el Sector El Olivar.
5. Corte, poda y roce de árboles y ramas para ensanche de caminos rurales y urbanos.
6. Limpieza de zanjas y esteros.
7. Construcción de 300 ml de veredas en calle Bello Bosque sector Agua Linda C.

TERCERO: **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato, sin embargo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta voluntariamente, en este instrumento, adecuar las tareas y funciones según cláusula "SEGUNDA" al horario de la jornada laboral de esta Municipalidad.

CUARTO: Los honorarios serán la suma de **$340.000** (Trescientos cuarenta mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados sus servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Director de la Dirección de Obras o quien lo subrogue en su ausencia.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEXTO: El presente contrato se inicia con fecha **05 de junio de 2019** y su vigencia expirará el **30 de septiembre del año 2019**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

OCTAVO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

FRANCISCO CARRASCO ROA
[redacted]

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE DE QUILLON

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/kzt
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 11 días del mes de junio del año dos mil diecinueve entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **HECTOR RODRIGO LEAL MUÑOZ**, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 21 de marzo 1978, Cédula de Identidad N[redacted] con domicilio en [redacted] Quillón en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: "EL EMPLEADOR", aprueba Programa "Absorción Mano de Obra" mediante Decreto Alcaldicio Nº285 de fecha 17 de Enero de 2019, a partir del 01 de Enero del 2019 al 31 de Diciembre de 2019.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para que realice las labores de Jornal, debiendo realizar las siguientes funciones:

1. Construcción de 650 ml de veredas en calle Los Almendros de la Población San Francisco.
2. Construcción de 600 ml de veredas en calle Santa Margarita de la Población José Campos Orellana.
3. Construcción de 150 ml de veredas en Avenida Cayumanqui.
4. Reparación de puente colgante ubicado en el Sector El Olivar.
5. Corte, poda y roce de árboles y ramas para ensanche de caminos rurales y urbanos.
6. Limpieza de zanjas y esteros.
7. Construcción de 300 ml de veredas en calle Bello Bosque sector Agua Linda C.

TERCERO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato, sin embargo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta voluntariamente, en este instrumento, adecuar las tareas y funciones según cláusula "SEGUNDA" al horario de la jornada laboral de esta Municipalidad.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

CUARTO: Los honorarios serán la suma de **$340.000** (Trescientos cuarenta mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados sus servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Director de la Dirección de Obras o quien lo subrogue en su ausencia.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEXTO: El presente contrato se inicia con fecha **05 de junio de 2019** y su vigencia expirará el **30 de septiembre del año 2019**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

OCTAVO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

HECTOR LEAL MUÑOZ
[redacted]

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE DE QUILLON

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/kzt
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 11 días del mes de junio del año dos mil diecinueve entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **LUIS GABRIEL PEDRAZA GARAY**, Casado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 24 de septiembre 1960, Cédula de Identidad N[redacted] con domicilio en Calle Colo Colo 502, Villa Los Andes, Quillón en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR",** aprueba Programa "Absorción Mano de Obra" mediante Decreto Alcaldicio Nº285 de fecha 17 de Enero de 2019, a partir del 01 de Enero del 2019 al 31 de Diciembre de 2019.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para que realice las labores de Jornal, debiendo realizar las siguientes funciones:

1. Construcción de 650 ml de veredas en calle Los Almendros de la Población San Francisco.
2. Construcción de 600 ml de veredas en calle Santa Margarita de la Población José Campos Orellana.
3. Construcción de 150 ml de veredas en Avenida Cayumanqui.
4. Reparación de puente colgante ubicado en el Sector El Olivar.
5. Corte, poda y roce de árboles y ramas para ensanche de caminos rurales y urbanos.
6. Limpieza de zanjas y esteros.
7. Construcción de 300 ml de veredas en calle Bello Bosque sector Agua Linda C.

TERCERO: **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato, sin embargo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta voluntariamente, en este instrumento, adecuar las tareas y funciones según cláusula "SEGUNDA" al horario de la jornada laboral de esta Municipalidad.

CUARTO: Los honorarios serán la suma de **$340.000** (Trescientos cuarenta mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados sus servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Director de la Dirección de Obras o quien lo subrogue en su ausencia.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEXTO: El presente contrato se inicia con fecha **05 de junio de 2019** y su vigencia expirará el **30 de septiembre del año 2019**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

OCTAVO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

LUIS PEDRAZA GARAY
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE DE QUILLON

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/kzt
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 11 días del mes de junio del año dos mil diecinueve entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **CRISTIAN JOSE MILLAR JARA**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 17 de julio 1985, Cédula de Identidad Nº [redacted] con domicilio en [redacted] Quillón en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR",** aprueba Programa "Absorción Mano de Obra" mediante Decreto Alcaldicio Nº285 de fecha 17 de Enero de 2019, a partir del 01 de Enero del 2019 al 31 de Diciembre de 2019.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para que realice las labores de Jornal, debiendo realizar las siguientes funciones:

1. Construcción de 650 ml de veredas en calle Los Almendros de la Población San Francisco.
2. Construcción de 600 ml de veredas en calle Santa Margarita de la Población José Campos Orellana.
3. Construcción de 150 ml de veredas en Avenida Cayumanqui.
4. Reparación de puente colgante ubicado en el Sector El Olivar.
5. Corte, poda y roce de árboles y ramas para ensanche de caminos rurales y urbanos.
6. Limpieza de zanjas y esteros.
7. Construcción de 300 ml de veredas en calle Bello Bosque sector Agua Linda C.

TERCERO: **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato, sin embargo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta voluntariamente, en este instrumento, adecuar las tareas y funciones según cláusula "SEGUNDA" al horario de la jornada laboral de esta Municipalidad.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

CUARTO: Los honorarios serán la suma de **$340.000** (Trescientos cuarenta mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados sus servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Director de la Dirección de Obras o quien lo subrogue en su ausencia.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEXTO: El presente contrato se inicia con fecha **05 de junio de 2019** y su vigencia expirará el **30 de septiembre del año 2019**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

OCTAVO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

CRISTIAN MILLAR JARA
[redacted]

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE DE QUILLON

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/kzt
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 11 días del mes de junio del año dos mil diecinueve entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **JULIO CESAR BELLO CARRILLO**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 26 de octubre 1977, Cédula de Identidad [redacted] con domicilio en [redacted] Quillón en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR",** aprueba Programa "Absorción Mano de Obra" mediante Decreto Alcaldicio Nº285 de fecha 17 de Enero de 2019, a partir del 01 de Enero del 2019 al 31 de Diciembre de 2019.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para que realice las labores de Jornal, debiendo realizar las siguientes funciones:

1. Construcción de 650 ml de veredas en calle Los Almendros de la Población San Francisco.
2. Construcción de 600 ml de veredas en calle Santa Margarita de la Población José Campos Orellana.
3. Construcción de 150 ml de veredas en Avenida Cayumanqui.
4. Reparación de puente colgante ubicado en el Sector El Olivar.
5. Corte, poda y roce de árboles y ramas para ensanche de caminos rurales y urbanos.
6. Limpieza de zanjas y esteros.
7. Construcción de 300 ml de veredas en calle Bello Bosque sector Agua Linda C.

TERCERO: **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato, sin embargo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta voluntariamente, en este instrumento, adecuar las tareas y funciones según cláusula "SEGUNDA" al horario de la jornada laboral de esta Municipalidad.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

CUARTO: Los honorarios serán la suma de **$340.000** (Trescientos cuarenta mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados sus servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Director de la Dirección de Obras o quien lo subrogue en su ausencia.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEXTO: El presente contrato se inicia con fecha **05 de junio de 2019** y su vigencia expirará el **30 de septiembre del año 2019**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

OCTAVO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

JULIO BELLO CARRILLO
[redacted]

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE QUILLON

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/kzt
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 11 días del mes de junio del año dos mil diecinueve entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N[redacted]ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **PATRICIO DEL TRANSITO CARRASCO CARRASCO**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 13 de agosto 1967, Cédula de Identidad N[redacted] con domicilio en[redacted] Quillón en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR",** aprueba Programa "Absorción Mano de Obra" mediante Decreto Alcaldicio Nº285 de fecha 17 de Enero de 2019, a partir del 01 de Enero del 2019 al 31 de Diciembre de 2019.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para que realice las labores de Jornal, debiendo realizar las siguientes funciones:

1. Construcción de 650 ml de veredas en calle Los Almendros de la Población San Francisco.
2. Construcción de 600 ml de veredas en calle Santa Margarita de la Población José Campos Orellana.
3. Construcción de 150 ml de veredas en Avenida Cayumanqui.
4. Reparación de puente colgante ubicado en el Sector El Olivar.
5. Corte, poda y roce de árboles y ramas para ensanche de caminos rurales y urbanos.
6. Limpieza de zanjas y esteros.
7. Construcción de 300 ml de veredas en calle Bello Bosque sector Agua Linda C.

TERCERO: **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato, sin embargo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta voluntariamente, en este instrumento, adecuar las tareas y funciones según cláusula "SEGUNDA" al horario de la jornada laboral de esta Municipalidad.

CUARTO: Los honorarios serán la suma de **$340.000** (Trescientos cuarenta mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados sus servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Director de la Dirección de Obras o quien lo subrogue en su ausencia.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEXTO: El presente contrato se inicia con fecha **05 de junio de 2019** y su vigencia expirará el **30 de septiembre del año 2019**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

OCTAVO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

PATRICIO CARRASCO CARRASCO
[redacted]

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE DE QUILLON

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/kzt
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal